



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO

Convocatoria de subvenciones a asociaciones sin ánimo de lucro 2020

BDNS (Identif.): 516532.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/516532>).

Según acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 20 de julio de 2020, por la que se convocan subvenciones a asociaciones sin ánimo de lucro 2020.

BDNS (Identif.): 516532.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>).

Primero. – Beneficiarios: Asociaciones que estén legalmente constituidas e inscritas en el registro de entidades y centros de servicios sociales de la comunidad de Castilla y León, así como en el registro municipal de asociaciones del Ayuntamiento, que carezcan de fines de lucro, que en sus estatutos establezcan entre sus fines la dedicación a alguno de los colectivos enumerados en la base cuarta de las bases que dispongan de un domicilio social en el término municipal de Aranda de Duero, y cuenten con una estructura y capacidad suficiente para garantizar el cumplimiento de los objetivos, acreditando la experiencia operativa necesaria.

Segundo. – Objeto: Convocar concurso público para la concesión de subvenciones a asociaciones sin ánimo de lucro para la realización de programas de actividades de servicios sociales en el ámbito del municipio que tengan alguno de los objetivos específicos detallados en las bases.

Tercero. – Cuantía: La financiación de estas ayudas se hará con cargo al presupuesto del vigente ejercicio del Ayuntamiento de Aranda de Duero con una dotación de 7.500 euros. Estas ayudas se asignarán al margen de las concedidas por otras administraciones o entidades privadas. La cuantía de estas ayudas nunca podrá superar, aisladamente o en concurrencia con otras, públicas o privadas el coste de las actividades a desarrollar.

Cuarto. – Plazo de presentación de solicitudes: Las solicitudes se presentarán a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de LPAC, la instancia normalizada será facilitada en la Concejalía de Acción Social o la sede electrónica (<https://sede.arandadeduero.es>) y se acompañará de la documentación especificada en las bases. El plazo para la presentación



de solicitudes será de veinte días hábiles desde la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, y su presentación presume la aceptación expresa de lo establecido en la convocatoria.

Quinto. – Otros datos: Los anexos y demás documentación correspondiente a la convocatoria estarán a disposición de los interesados en la página y en las bases facilitadas a la BDNS.

En Aranda de Duero, a 21 de julio de 2020.

El secretario general en funciones,
Fernando Calvo Cabezón